

Los plazos para resolver su computarán a partir de la finalización de los plazos de presentación de solicitudes establecidos en el artículo 19 anterior.

Artículo 21: Competencias para resolver.

1.º Las competencias para resolver las ayudas reguladas en la presente Orden vendrán atribuidas a los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, salvo las correspondientes a solicitudes que prevean proyectos a ejecutar en dos o más provincias, que serán de la competencia del Director General de Formación Profesional y Empleo.

2.º No obstante, el órgano superior a aquel a quien corresponda la competencia podrá reservarse para su resolución aquellos expedientes cuya complejidad y trascendencia así lo aconseje.

Artículo 22: Contenido.

La resolución o convenio que determine la concesión de la ayuda contendrá, en cada caso, la forma de pago, la documentación justificativa a presentar por la beneficiaria, así como el plazo máximo para ello, a contar desde el pago efectivo de la subvención.

Artículo 23: Concurrencia y modificación.

1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 nueve de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por éstas u otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución o del convenio suscrito.

2.º Cualquier modificación de lo establecido en las correspondientes resoluciones, y/o convenios de colaboración, deberá ser objeto de previa autorización del órgano competente para resolver. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida total o parcialmente la subvención y la entidad deberá devolver las cantidades que hubiese percibido.

Artículo 24: Incumplimiento y reintegro.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución o convenio de concesión de la subvención, el órgano que propuso el pago de la misma, requerirá y concederá al beneficiario un plazo de 10 días para su subsanación, transcurrido el cual se procederá, si corresponde, a instruir el expediente de reintegro.

La resolución de reintegro de la subvención concedida será notificada al interesado con indicación de la forma y plazo en que debe efectuarse.

1. Transcurrido el plazo impuesto sin que se efectúe el reintegro de la subvención, se dará traslado del expediente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2. De todos los expedientes de reintegro, cuya competencia corresponda a las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, se remitirá copia a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Artículo 25: Seguimiento y evaluación.

Sin perjuicio de las actuaciones que pudiera poner en marcha la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones que se lleven a cabo al amparo de la presente Orden, disponiendo para ello los medios oportunos.

Los beneficiarios y entidades colaboradoras en la ejecución de las medidas adoptadas, facilitarán cuanta información le sea requerida a tal efecto.

Artículo 26: Comisión de seguimiento y evaluación.

La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, de las acciones previstas en esta Orden, para garantizar el óptimo rendimiento de los recursos puestos a disposición del fomento del empleo y la ocupabilidad de la mujer a través de la Formación Profesional Ocupacional; esta Comisión, estará formada por representantes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, así como del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 27: Publicidad.

Los beneficiarios que participen en el desarrollo de estos Programas deberán manifestar, de modo expreso, la colaboración de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en todas las actuaciones que la ejecución del proyecto lo requiera y los del Fondo Social Europeo cuando así se indique en la Resolución de concesión o convenio.

DISPOSICION ADICIONAL

En todos aquellos aspectos no contemplados en la presente norma, será de aplicación lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 31 de marzo de 1995, de Convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y Orden de 5 de abril de 1995, de desarrollo y convocatoria de los programas de Fomento de Empleo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para cada ejercicio económico.

Segunda. Se autoriza al Director General de Formación Profesional y Empleo a dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución de la presente disposición en el ámbito de sus competencias específicas.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
285/94	JOSÉ GARCÍA POLO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 4ª/94 C.P.V.
366/94	MERCEDES ESTEVEZ CASTILLA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad 1ª/95 C.P.V.

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO	Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
486/94	MARIA DOMINGUEZ DIAZ	Resolución que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 18/95 C.P.V.	567/94	FRANCISCA GUERRERO FERNANDEZ	Citación por la asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid.Pl.Trinidad.11
683/94	MIGUEL TRAVE HEREDIA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 18/95 C.P.V.	726/94	RÓSARIO FERNANDEZ CARMONA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid.Pl.Trinidad.11
753/94	MARIA ANGELES GONZALEZ GOMEZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad 18/95 C.P.V.	1338/94	MIGUEL A. GRANIZO ZAPATA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid.Pl.Trinidad.11
856/94	SUSANA JOSEFINA FERNANDEZ MARSAN	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 42/94 C.P.V.	1380/94	ANTONIO HERRERO HERRERO	Citación por la asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid.Pl.Trinidad.11
883/94	MARIA ANA E. ESCOBAR LOPEZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 18/95 C.P.V.	1425/94	FRANCISCO MARTOS LAGUNA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid.Pl.Trinidad.11
898/94	NATALIA VELÉZ LOPEZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 12/95 C.P.V.	1426/94	ANTONIA UBRIC ROMERA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid.Pl.Trinidad.11
917/94	SARA FERNANDEZ HEREDIA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 12/95 C.P.V.	1430/94	JOSEFA RISQUEZ SORIANO	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid. Pl. Trinidad.11
974/94	ROSA MARIA BARROSO JEREZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad. 12/95 C.P.V.	1589/94	MARIA ROSARIO DIEZ BENITEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Programa Solid. Pl. Trinidad. 11
1057/94	MANUEL LOPEZ ESTEVEZ	Resolución que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 12/95 C.P.V.	1646/94	FERNANDO PERALTA DRISCH	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid.Pl.Trinidad.11
1099/94	JOSE VARGAS GUALDA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 12/95 C.P.V.	1662/94	MARIA DOLORES LOPEZ LUCENA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid. Pl. Trinidad.11
1133/94	JUAN LOPEZ ORTEGA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad 42/94 C.P.V.	1743/94	SILVIA MUÑOZ FERNANDEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Programa Solid. Pl. Trinidad. 11
1293/94	JOSE DUEÑAS MEGIAS	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 12/95 C.P.V.	1839/94	JUAN M. FERNANDEZ ALVAREZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid. Pl. Trinidad.11
1373/94	LUIS MORENO MORENO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 12/95 C.P.V.	1983/94	JUANA SALGUERO MORTE	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Programa Solid. Pl. Trinidad. 11
1462/94	ENRIQUE DE LA VIRGEN AMBROSIO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 12/95 C.P.V.	2079/94	JUANA CORTES MORENO	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog.Solid.Pl.Trinidad.11
1651/94	LUIS MORENO LINARES	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 12/95 C.P.V.	1941/94	SARA GARCIA AVILES	Peticion de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. pl.Trinidad.11
1816/94	ANTONIO ELOY RODRIGUEZ JIMENEZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 12/95 C.P.V.	2004/94	JOSE ORTEGA MARIN	Peticion de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. pl.Trinidad.11
1879/93	MARIA LUISA FRANCO FERNANDEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.	56/95	FRANCISCO COBO RETAMERO	Peticion de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. pl.Trinidad.11
142/94	ANTONIO GOMEZ MUÑOZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.	169/95	AGUSTIN FERNANDEZ FERNANDEZ	Peticion de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. pl.Trinidad.11
815/94	ROSARIO PEREZ LARA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.	1199/93	ANDRES CORTES MALDONADO	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 42/94

NO EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
1419/93	VICENTE LABELLA VALDIVIESO	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 12/95
1421/93	ANTONIO GONDON JIMENEZ	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 12/95
1644/93	FERNANDO JEREZ LOPEZ	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Empleo. 12/95
1749/93	RESURRECCION MILLAN IGLESIAS	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 12/95
1836/93	ROBERTO GARCIA RUIZ	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 12/95
172/94	JOSÉ MANUEL RUEDA VARGAS	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Empleo. 12/95
175/94	MARIA JOSE FERNANDEZ MINGORANCE	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 12/95

Granada, 18 de abril de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3751/92, interpuesto por Gravas de Excavación Valenciano Andaluzas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3751/92, promovido por Gravas de Excavación Valenciano Andaluzas, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos declarar y declaramos inadmisibles por extemporáneo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gravas de Excavaciones Valenciano Andaluzas, S.A.», representada por el Procurador don Eduardo Escudero Morcillo y defendida por el Letrado don Eduardo González del Corral Rodríguez contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 8 de junio de 1992, que desestimó el recurso de alzada deducido contra la decisión de la Delegación Provincial en Sevilla, de la propia Consejería de 18 de marzo de 1992.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1128/93, interpuesto por Forjan Andalucía, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1128/93, promovido por Forjan Andalucía, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Forjan Andalucía, S.L.» contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2292/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2292/93, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Centros Comerciales Continente, S.A.» contra el acuerdo que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicho acuerdo dejando sin efecto la sanción impuesta; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2988/93, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2988/93, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador